

VÁZQUEZ SERRANO, Irene

El Derecho internacional: retos y dilemas para los sistemas de armas autónomas

Thomson-Reuters, Aranzadi, Zizur Menor, 2021, 122 pp.

Desde que Philip K. Dick se preguntara si *los andróides soñaban con ovejas eléctricas* y Ridley Scott respondiera a esta interpelación con su magistral adaptación cinematográfica *Blade Runner*, la ciencia ficción parece tornarse en un mero *spoiler* de nuestro (ya de por sí) convulso presente; siendo, cada vez, más ciencia y menos ficción.

La profesora Vázquez así lo demuestra en esta reciente monografía, adelantándose, en cierto modo, a los problemas que plantean los sistemas de armas autónomas, en un intento de confrontar, desde el Derecho internacional, lo que está dejando de ser una distopía. Estamos, como en la literatura de Dick y en la filmografía de Scott, ante una obra que nos interpela directamente. A la ciudadanía en general y a los internacionalistas en particular, habida cuenta de los múltiples *retos y dilemas* que plantean los llamados *LAWS (Lethal Autonomous Weapons Systems)*. Un tema de rabiosa actualidad que exige respuestas concertadas, también urgentes y preventivas, teniendo en cuenta los numerosos avances que se deducen del tan imprevisible como desafiante mundo tecnológico.

En efecto, el desconcierto que genera la utilización de estos sistemas –porque ahí es dónde radica el problema, esto es, en las (no por hipotéticas) nefastas consecuencias que pueden provocar–, obligan a extremar la diligencia y apostar por la vía de la cautela. Es precisamente la necesidad de anticiparse a las múltiples amenazas que pueden derivarse de los *LAWS*, la que motiva la presente investigación, que se incardina, a su vez, dentro de otro proyecto de I+D+I nacional, igualmente necesario aunque mucho más ambicioso –en la medida en que trata de buscar *un marco jurídico realista a las nuevas formas de uso de la fuerza derivadas de los retos tecnológicos* (DER 2017-

82368-R)–, dirigido por la doctora María José Cervell, catedrática de Derecho Internacional público y relaciones internacionales de la Universidad de Murcia; cuya magistral trayectoria, al igual que la del resto de miembros que conforman el equipo de investigación, constituyen, de entrada, el mejor aval de esta obra, teniendo en cuenta los múltiples resultados que, en paralelo y con igual éxito, se están derivando del mismo. Y todo ello a pesar de la incertidumbre que genera el debate sobre cómo regular jurídicamente este tipo de armamento y dónde situar los límites, motivo de más para aplaudir esta investigación pionera y aprovechar la oportunidad para posicionarnos ante una controversia que el Derecho, aunque no únicamente, debe afrontar sin dilación.

Quizá por ello, la profesora Vázquez pone tanto empeño en contextualizar bien este fenómeno, haciendo un ingente esfuerzo por adentrarse en el complejo mundo de la inteligencia artificial y la robótica (capítulo 1), precisamente para señalar la complejidad intrínseca que encierran los *LAWS*, máxime cuando no existe ni una definición oficial, ni una única denominación, lo que obliga a recurrir a diversos criterios para su categorización; una selección que consigue realizar acotando, con carácter previo, aquellos elementos que por su naturaleza pueden condicionar de algún modo el análisis jurídico posterior.

Este ejercicio de aproximación al concepto de las armas autónomas, nunca exento de dificultades como puntualiza la autora, permite dilucidar qué parte de la normativa internacional podría invocarse ante dichos sistemas, tanto en tiempo de guerra –en virtud de los principios básicos que se derivan del Derecho internacional humanitario, de las obligaciones contenidas en el artículo 36 del Protocolo Adicional I de 1977 o de la Cláusula Martens–,

como en tiempo de paz (cap. 2). Lo que obliga a pronunciarse primero sobre todos aquellos aspectos que permiten deducir la exigencia de responsabilidad internacional. Pues el hecho de tener que acreditar la relación de causalidad o de disociar la autoría en el caso de los LAWS, por poner algunos ejemplos, se antojan sumamente complicados.

Aún así, la profesora Vázquez es taxativa al afirmar que «no es el Derecho internacional el que debe modificarse ante los avances producidos por las nuevas tecnologías, sino que son éstas las que deben adaptarse a las normas básicas del Derecho internacional, en concreto, a las normas del Derecho internacional humanitario y del Derecho internacional de los derechos humanos» (pp. 27 y 28); y aunque compartir esta tesis, en el actual contexto de volatilidad tecnológica, nos suscita ciertas reticencias –básicamente porque encauzar estos avances en la senda de la legalidad cuando la ciencia no deja de experimentar con la inteligencia artificial, nos parece, cuanto menos, arriesgado–, no dejamos de reconocer las ventajas que puede conllevar, para futuros análisis, despejar algunas de estas hipótesis, aun asumiendo que la imprevisibilidad aleja la certeza de la órbita jurídica y se torna, con frecuencia, en enemiga del Derecho. Pero ahí radica precisamente el mérito de la autora: no solo en su capacidad de formular los interrogantes pertinentes teniendo en cuenta el estado de la cuestión –que también–, sino en tratar de darles respuesta a través de la normativa existente y a pesar de los innumerables desafíos que acarrea su mera existencia.

Para muestra, el capítulo III, donde se adentra en otro terreno pantanoso: el de la responsabilidad internacional. De hecho, el recurso a la *dicotomía de la responsabilidad*, esto es, a la justificación del «desplazamiento de la responsabilidad» hacia la persona física responsable del comportamiento de los LAWS, demuestra la complejidad que plantea dicha institución en este ámbito, aunque se pueda invocar, no

sin previo esfuerzo argumentativo –a la vista queda el de la autora– y para salvar el *accountability gap*, tanto la responsabilidad individual como estatal. Más complicado resulta, en este sentido, discernir la responsabilidad de las armas totalmente autónomas, evidenciando el trasfondo de un complejo problema que, en forma de provisional conclusión, se aventura a articular en el capítulo IV.

El más que paradójico «¿Quo Vadis armas autónomas?» con el que se cierra el libro, sirve en realidad para evidenciar no únicamente los retos y dilemas que quedan pendientes, sino para apuntar algunas propuestas de futuro que no van nada mal encaminadas. No podría ser de otro modo cuando se toma como referencia la obra del profesor Gutiérrez Espada y se exige, con los mismos argumentos y salvando las distancias, el establecimiento de un régimen de responsabilidad objetiva que sería a todas luces deseable.

Con ello se cierra un riguroso análisis sobre los problemas que plantean los sistemas de armas autónomas en la actualidad, sin rehuir ni esquivar ninguna de las polémicas que los vertebran. Y aunque ciertamente las páginas se quedan cortas para cerrar todos los interrogantes asociados a los LAWS –más cuando irrumpen en escena los actores no estatales–, hay que poner en valor el órdago que nos lanza la autora en esta breve, pero sin duda necesaria, monografía.

La cita final del Maestro Yoda deviene, a estos efectos, premonitoria, puesto que «*en esta guerra existe verdaderamente el peligro de perder quienes somos*». Más valdría entonces recoger el testigo de la doctora Vázquez y tomarle el pulso doctrinal a este debate con el mismo tesón, valor y esfuerzo que ella demuestra en estas líneas.

Raquel VANYÓ VICEDO

Profesora de Derecho Internacional Público
y Relaciones Internacionales
Instituto de Derechos Humanos
Universitat de València